



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencia General Regional N°0274 2010- GORE-ICA/GGR

Ica, 26 NOV. 2010

Vistos, el Informe N° 376-2010-OAP del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 24 de noviembre del 2010, Oficio N° 163-CR-IPD-ICA-2010, el CONVENIO de APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE de fecha 18 de octubre del 2010, Oficio N° 170-CR-IPD-ICA-2010 del Instituto Peruano del Deporte de fecha 16 de noviembre del 2010, MEMORANDO N° 967-2010/GRDS de la Gerencia regional de Desarrollo Social de fecha 25 de noviembre y el MEMORANDO N° 1410-2010-GRPPAT-SGPRE de fecha 25 de noviembre del 2010 y el INFORME N° 269-2010-GORE-ICA-OTE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVENIO de APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE de fecha 18 de octubre del 2010, se estableció los compromisos referentes al apoyo interinstitucional que brindara el Gobierno Regional de Ica al Instituto Peruano del Deporte en las actividades derivadas de los Primeros Juegos Nacionales Deportivos COPA IPD 2010, que corresponde entre otras obligaciones asumidas por el Gobierno Regional de Ica la de cubrir la atención de hospedaje y alimentación de los deportistas, hasta un número máximo de 204 participantes, para efectos de la competencia tenga que establecerse en la ciudad de Ica por el término de 03 días, que así mismo en lo referente al hospedaje y alimentación será financiado por el GORE-ICA y/o atendido mediante gestiones que efectué para este caso según el siguiente detalle de costos señalados en el convenio

1. Pago de 15 Árbitros	1,500.00
2. Adquisición de 39 Trofeos	2,340.00
3. Atención de hospedaje y alimentación hasta	45,900.00
4. Seguro	1,000.00
TOTAL APOYO CONVENIDO	S/. 50,740.00

Que la coordinación para el cumplimiento de los compromisos asumidos se realizaran a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que deberá de ceñirse a lo estrictamente establecido en las cláusulas del convenio.

Que según Informe N° 376-2010-OAP de fecha 24 de noviembre de 2010 de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, indica que por las condiciones del mercado no se encuentra proveedores que cuentan con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y poder participar en proceso de selección, que producto del estudio del mercado y de las cotizaciones recibidas por concepto de alojamiento y alimentación, se evidencia como condición para la atención el pago por adelantado del 50% del valor contratado lo que según el ciclo de gasto, no es posible ya que para realizar un pago deberá contar con la recepción y conformidad del servicio por parte del usuario por lo que la oficina de Abastecimiento y Patrimonio recomienda se autorice un "encargo interno" por el concepto de Atención de hospedaje y alimentación hasta por el importe de S/. 45,900.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos y 00/100 nuevos soles).

Que resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto, por lo que a efectos de cumplir con el requerimiento señalado, se ha previsto que resulta factible la posibilidad de comprometer dicho gasto de manera directa **DESIGNANDO AL FUNCIONARIO COMPETENTE** que se enmarque dentro de la figura de "ENCARGOS" en la ejecución del Gasto, para tal fin se deberá de encargar la ejecución y coordinación de los gastos a los servidores designados para tal fin como responsables de la actividad por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social al Sr. Humberto Santa María Jiménez, por parte de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio CPC Ray M. Zarate Pérez, y por parte de la Oficina de Tesorería CPC. Cesar Yeren Lima.

Que de acuerdo a la directiva de tesorería vigente, señala que la ejecución del gasto podría ejecutarse en la modalidad de Encargo, toda vez que estos eventos se enmarcan dentro de los objetivos institucionales concordantes con la misión del Gobierno Regional de Ica vinculados al desarrollo social equitativo y la de gestionar servicios educativos nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, dentro de los que se encuentra el deporte.

Que conforme al proveído de la Oficina Regional de Administración, dispone se continúe con el trámite correspondiente y se proyecte acto Resolutivo correspondiente, y;

Que, el artículo 40. "Encargos" a personal de la Institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 y su modificatoria aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15, señala lo siguiente: Artículo 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos

indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora "; tales como los señalados en su inciso "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", y las señaladas en el inciso "d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces".

Que, para efectos de dicha previsión financiera, que permita cubrir los gastos de alimentación y otros requeridos, la Dirección Regional de Administración, deberá efectuar las acciones que corresponda, a través de la asignación adecuada de fondos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados- Gastos de Funcionamiento, acorde a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria.

Estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2010-GORE-ICA/PR que designa al Gerente General Regional, de fecha 04 de Enero del 2010,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR se haga entrega de **S/44,676.00** (Cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis y 00/100 nuevos soles), al CPC: **CESAR YEREN LIMA**, para cubrir los gastos que demande la realización del los **PRIMEROS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS COPA IPD 2010**, quién deberá rendir cuenta conjuntamente con los servidores designados para la conducción y atención del evento a la finalización del mismo Sr. Humberto Santa María Jiménez y CPC Ray M. Zarate Pérez, canalizado a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la presentación de los comprobantes de pago respectivos y documentación sustentatoria, dicho gasto se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados- Gastos de

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
2.3.11.11	Alimentación y bebidas	26,316.00
2.3.21.22	Alojamiento	18,360.00
	TOTAL	44,676.00
		=====

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la supervisión, control y rendición de cuentas de los gastos a realizarse a través de la modalidad de Encargo Interno por parte de los servidores encargados de la actividad.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser asignada a la unidad Orgánica solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentada en el plazo de Ley, y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL